



Honorable Legislatura Territorial
Presidencia

USHUAIA, 24 de Marzo de 1986.-

VISTO: La puesta en circulación de una revista tipo cultural, y
CONSIDERANDO:

El apoyo a este tipo de iniciativas que concurrirán a la formación
de nuestro acervo cultural.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA HONORABLE LEGISLATURA TERRITORIAL

R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Procédase a pagar en carácter de adhesión a la revista tiempo
desvelado DOSCIENTOS AUSTRALES (A 200).-

ARTICULO 2º: El gasto que demande dicha erogación se imputará a la partida
correspondiente.-

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, publíquese y archívese.-

RESOLUCION DE PRESIDENCIA N° 017/986.-